

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que el día dieciséis (16) de Agosto de dos mil trece (2013), me comuniqué telefónicamente con la señora **EIMY YOJANA GONZALEZ**, a quien se le informo que la entidad accionada allegó respuesta al derecho de petición, el mismo que motivó esta Acción Constitucional, Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado se disponía a dar por terminado este trámite incidental. La accionante manifestó estar de acuerdo en esta decisión.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Agosto veintitrés (23) de dos mil trece (2013)

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA-INCIDENTE POR DESACATO
Demandante:	EIMY YOJANA GONZALEZ
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS.
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00532-00

INTERLOCUTORIO 252

La señora **EIMY YOJANA GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 22.242.764 solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMNISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día veinte (20) de Junio de dos mil trece (2013) proferida por este despacho.

A folios 19 a 25, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 19 informan que:” **EIMY YOJANA GONZALEZ IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NÚMERO 22.242.764, PRESENTA EL TURNO 1C-1456 GENERADO EL 04 DE JULIO DE 2013, GIRADO EL 5 DE JULIO DE 2013 HACE 39**

DÍAS Y ESTA PENDIENTE DE INFORMACIÓN DE PAGO Y/O REINTEGRO...”

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **EIMY YOJANA GONZALEZ** ya tiene respuesta a su derecho de petición, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

- I.- **DAR POR TERMINADO** el trámite de desacato instaurado por **EIMY YOJANA GONZALEZ**, por las razones expuestas en esta decisión
- II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.
- III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

C.G

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.
Medellín, **AGOSTO 27 DE 2013**, Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario